Para defenderse de dho quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MILSETECHENTOS YVEINTEYCINCO

Para q̃ sepa desde mi Lugar Corregidor Contribuidor Repartidores para lo qual desde luego los Regidores y agan el Repartimto de dha Contribucion en Reales de Vellon en todos los Pueblos de mi Jurisdiccion = El Señor D. Andrés de Balbuena Cavallero del Orden de Santiago del Consejo de su Magd. Señores de su Real Audiencia Fiscales y Alcaldes de Corte de la Chancillería de Granada Corregidor Intendente de esta Provincia de Jaen y su Partido por su Magd. que Dios guarde &c. Hago saber a los Corregidores Alcaldes Mayores y Ordinarios Justicias Regidores Caballeros Escuderos Oficiales y Hombres buenos de todas las Ciudades Villas y Lugares de estos Reynos y Señoríos de qualquier Estado Calidad y Condicion que sean que por quanto por parte de la Ciudad de Jaen se me ha hecho Relacion que en virtud de Real Orden de su Magd. que Dios guarde de 30 de Diziembre de 1724 se sirvió mandar se hiziesse Repartimiento de los Millones que se han de Cobrar en estos Reynos en el año que viene de mil setecientos y veinte y seis y los siguientes hasta el de mil setecientos y treinta y quatro inclusive en la forma que se executó en el año de mil setecientos y veinte y quatro y los siguientes hasta el de mil setecientos y veinte y tres inclusive, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de dho año de mil setecientos y veinte y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y veinte y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y veinte y siete hasta el de mil setecientos y treinta y quatro inclusive se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y veinte y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y veinte y ocho hasta el de mil setecientos y treinta y quatro inclusive se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y veinte y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y veinte y nueve hasta el de mil setecientos y treinta y quatro inclusive se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y veinte y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y treinta hasta el de mil setecientos y treinta y quatro inclusive se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y treinta, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y treinta y uno hasta el de mil setecientos y treinta y quatro inclusive se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y treinta y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y treinta y dos hasta el de mil setecientos y treinta y quatro inclusive se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y treinta y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y treinta y tres hasta el de mil setecientos y treinta y quatro inclusive se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y treinta y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y treinta y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y treinta y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y treinta y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y treinta y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y treinta y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y treinta y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y treinta y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y treinta y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y treinta y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y treinta y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y treinta y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y treinta y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y quarenta se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y quarenta, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y quarenta y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y quarenta y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y quarenta y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y quarenta y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y quarenta y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y quarenta y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y quarenta y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y quarenta y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y quarenta y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y quarenta y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y quarenta y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y quarenta y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y quarenta y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y quarenta y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y quarenta y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y quarenta y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y quarenta y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y quarenta y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y cinquenta se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y cinquenta, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y cinquenta y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y cinquenta y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y cinquenta y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y cinquenta y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y cinquenta y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y cinquenta y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y cinquenta y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y cinquenta y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y cinquenta y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y cinquenta y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y cinquenta y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y cinquenta y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y cinquenta y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y cinquenta y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y cinquenta y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y cinquenta y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y cinquenta y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y cinquenta y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y sesenta se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y sesenta, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y sesenta y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y sesenta y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y sesenta y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y sesenta y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y sesenta y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y sesenta y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y sesenta y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y sesenta y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y sesenta y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y sesenta y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y sesenta y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y sesenta y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y sesenta y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y sesenta y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y sesenta y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y sesenta y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y sesenta y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y sesenta y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y setenta se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y setenta, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y setenta y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y setenta y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y setenta y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y setenta y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y setenta y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y setenta y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y setenta y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y setenta y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y setenta y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y setenta y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y setenta y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y setenta y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y setenta y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y setenta y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y setenta y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y setenta y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y setenta y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y setenta y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y ochenta se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y ochenta, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y ochenta y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y ochenta y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y ochenta y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y ochenta y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y ochenta y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y ochenta y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y ochenta y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y ochenta y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y ochenta y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y ochenta y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y ochenta y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y ochenta y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y ochenta y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y ochenta y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y ochenta y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y ochenta y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y ochenta y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y ochenta y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y noventa se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y noventa, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y noventa y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y noventa y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y noventa y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y noventa y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y noventa y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y noventa y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y noventa y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y noventa y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y noventa y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y noventa y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y noventa y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y noventa y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y noventa y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y noventa y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y noventa y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y noventa y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil setecientos y noventa y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil setecientos y noventa y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y diez se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y diez, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y once se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y once, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y doce se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y doce, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y trece se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y trece, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y catorce se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y catorce, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y quince se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y quince, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y dieziseis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y dieziseis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y diezisiete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y diezisiete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y dieziocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y dieziocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y diezinueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y diezinueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y veinte se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y veinte, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y veinte y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y veinte y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y veinte y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y veinte y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y veinte y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y veinte y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y veinte y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y veinte y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y veinte y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y veinte y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y veinte y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y veinte y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y veinte y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y veinte y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y veinte y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y veinte y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y veinte y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y veinte y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y treinta se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y treinta, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y treinta y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y treinta y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y treinta y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y treinta y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y treinta y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y treinta y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y treinta y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y treinta y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y treinta y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y treinta y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y treinta y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y treinta y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y treinta y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y treinta y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y treinta y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y treinta y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y treinta y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y treinta y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y quarenta se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y quarenta, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y quarenta y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y quarenta y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y quarenta y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y quarenta y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y quarenta y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y quarenta y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y quarenta y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y quarenta y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y quarenta y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y quarenta y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y quarenta y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y quarenta y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y quarenta y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y quarenta y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y quarenta y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y quarenta y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y quarenta y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y quarenta y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y cinquenta se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y cinquenta, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y cinquenta y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y cinquenta y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y cinquenta y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y cinquenta y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y cinquenta y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y cinquenta y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y cinquenta y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y cinquenta y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y cinquenta y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y cinquenta y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y cinquenta y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y cinquenta y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y cinquenta y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y cinquenta y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y cinquenta y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y cinquenta y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y cinquenta y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y cinquenta y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y sesenta se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y sesenta, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y sesenta y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y sesenta y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y sesenta y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y sesenta y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y sesenta y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y sesenta y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y sesenta y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y sesenta y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y sesenta y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y sesenta y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y sesenta y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y sesenta y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y sesenta y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y sesenta y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y sesenta y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y sesenta y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y sesenta y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y sesenta y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y setenta se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y setenta, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y setenta y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y setenta y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y setenta y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y setenta y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y setenta y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y setenta y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y setenta y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y setenta y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y setenta y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y setenta y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y setenta y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y setenta y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y setenta y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y setenta y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y setenta y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y setenta y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y setenta y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y setenta y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y ochenta se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y ochenta, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y ochenta y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y ochenta y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y ochenta y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y ochenta y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y ochenta y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y ochenta y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y ochenta y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y ochenta y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y ochenta y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y ochenta y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y ochenta y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y ochenta y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y ochenta y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y ochenta y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y ochenta y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y ochenta y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y ochenta y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y ochenta y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y noventa se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y noventa, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y noventa y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y noventa y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y noventa y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y noventa y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y noventa y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y noventa y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y noventa y quatro se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y noventa y quatro, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y noventa y cinco se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y noventa y cinco, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y noventa y seis se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y noventa y seis, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y noventa y siete se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y noventa y siete, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y noventa y ocho se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y noventa y ocho, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil ochocientos y noventa y nueve se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil ochocientos y noventa y nueve, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil novecientos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil novecientos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil novecientos y uno se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil novecientos y uno, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil novecientos y dos se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil novecientos y dos, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cientos y Millones de los años de mil novecientos y tres se ha de tener presente el Padron que se hizo en el año de mil novecientos y tres, y que para el Repartimiento de la Contribucion de Alcabalas Cient